Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0745

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° 00101-0294590-5 del Registro de Información de Expedientes por medio del cual se gestiona la renuncia presentada por el Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Patricio Serjal Benincasa; y

CONSIDERANDO:

Que el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Jorge C. Baclini, elevó la renuncia presentada por el Dr. Patricio Serjal Benincasa, DNI Nº 25.816.584, Clase 1977, al cargo de Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción Judicial (f.1);

Que por escrito de fecha 1.8.2020, el Dr. Patricio Serjal Benincasa presentó su renuncia al cargo de Fiscal Regional que ocupa desde el mes de abril del año 2017, solicitando que se acepte la misma con las comunicaciones correspondientes (f.2);

Que consta en las actuaciones que el Dr. Patricio Serjal Benincasa ratificó ante el Secretario Regional la presentación de su renuncia al cargo de Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (f.3);

Que analizadas las constancias de los actuados y teniendo en consideración las circunstancias que motiva la presente renuncia, este Poder Ejecutivo se encuentra en condiciones de aceptar la misma, si bien no con el alcance que pretende darle el renunciante;

Que surge de la presentación del Doctor Serjal Benincasa, que manifiesta su renuncia al Cargo de Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción, pretendiendo seguir perteneciendo al Ministerio Público de la Acusación y en definitiva al Poder Judicial. Ello es así en virtud que expresa textualmente que "espero poder servir a mi sucesor en aquellas tareas que me sean encomendadas";

Que seguramente la pretensión esgrimida por el renunciante tiene su fundamento jurídico en la ley que permite que al finalizar su mandato como Fiscal Regional se lo designe como fiscal en el distrito judicial en el que prestaba sus funciones (Cfr. artículo 1° Ley Nº 13172);

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPUBLICA ARGENTINA

Que en el escrito de renuncia, Serjal Benincasa hace referencia a que "entiendo que los acontecimientos ocurridos los último días ponen de manifiesto una situación de gravedad para el Ministerio Público de la Acusación"; como así también que "en virtud de las circunstancias, es necesaria una renovación en el rol de Fiscal Regional, ello dada la relevancia política institucional que tiene el rol y así también por entender que se debe velar en primer lugar por la Institución y la consecución de los objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional, sin mezclar en ello cuestiones personales que puedan menoscabar la institucionalidad. Es por ello que entiendo que ha llegado el momento de dar un paso al costado al cargo que ocupo";

Que, y de acuerdo a los acontecimientos que han tomado estado público, las razones invocadas por el renunciante tendrían su origen en la investigación sobre hechos de corrupción que se está realizando dentro de la Segunda Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación, donde Serjal Benincasa ocupaba el cargo de máxima jerarquía;

Que tales circunstancias no pueden ser fundamento exclusivo para aceptar la renuncia al cargo de Fiscal Regional, sino que tienen efectos expansivos a los otros cargos que dentro del Poder Judicial podría estar pretendiendo ser designado el ahora renunciante;

Que por lo demás, debe señalarse que el ordenamiento jurídico sujetó la garantía de mantenimiento del cargo presupuestario de los Fiscales Regionales a la condición de que los beneficiarios cumplieran de modo regular las delicadas y trascendentes funciones para las que fueron designados durante el tiempo establecido para sus mandatos, por lo que la renuncia anticipada al cargo antes mencionado sumado a las razones que motivaron la misma, lleva como consecuencia necesaria la pérdida de dicha garantía y el cese del peticionante en todos sus cargos en el Poder Judicial;

Que el presente acto es dictado de conformidad a las facultades que le asisten a este Poder Ejecutivo de conformidad a lo previsto en el articulo 72 inciso 6) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por el Dr. Patricio Serjal Benincasa, D.N.I. Nº 25.816.584, Clase 1977, al desempeño del cargo de Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y a todo otro cargo que pudiera pretender dentro del Poder Judicial.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
SUBDIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO a/c
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI
Dr. ESTEBAN RAÚL BORGONOVO

Imprenta Oficial - Santa Fe